



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Fiscal prepara este boletín informativo “Noticias Fiscales”, con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

Directorio

C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán

Presidente del Comité Ejecutivo Nacional 2012-2013

C.P.C. Luis González Ortega

Vicepresidente General

C.P.C. Pedro Carreón Sierra

Vicepresidente de Fiscal

C.P.C. Héctor Villalobos González

Presidente de la Comisión Fiscal

C.P.C. Ernesto Manzano García

Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión Fiscal y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

NÚMERO **2013-175**
SEPTIEMBRE 2013

NOTICIAS FISCALES

SHCP / Beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas por lluvias severas durante septiembre de 2013

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio a conocer el día de hoy (24 de septiembre) a través del Diario Oficial de la Federación (DOF), entre otros temas, el Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas por lluvias severas durante septiembre de 2013.

El objeto del referido Decreto consiste en apoyar a los contribuyentes de las zonas afectadas, a fin de que cuenten con liquidez para hacer frente a sus compromisos económicos, conforme a lo siguiente:

1. Eximir de la obligación de efectuar pagos provisionales de ISR e IETU durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2013 y al segundo cuatrimestre de 2013.
2. Eximir a quienes tributan en el Régimen de Pequeños Contribuyentes del pago de dichas contribuciones y del IVA correspondiente al cuarto y quinto bimestres de 2013.
3. Permitir el entero en parcialidades del ISR retenido por salarios correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2013.
4. Permitir el pago en parcialidades del IVA correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2013.
5. Permitir que los contribuyentes que se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, presenten mensualmente las declaraciones del IVA correspondientes al segundo semestre de 2013.
6. Autorizar la deducción inmediata y hasta por el 100 por ciento de las inversiones que se realicen en las zonas afectadas en el periodo comprendido del 15 de septiembre al 30 de noviembre de 2013.

Consulta el archivo histórico de noticias fiscales
en: <http://imcp.org.mx/noticiasfiscales>



twitter.com/imcp



imcp.org.mx/facebook